

CIRCULAR N° 145/2016

Ref.: Horario de Operaciones Segmento Garantizado y Bilateral.

Buenos Aires, 10 de noviembre de 2016.

A los Señores Agentes:

Se comunica que en función de lo dispuesto por el artículo 33 del Reglamento Operativo de Mercado Abierto Electrónico S.A. y normas complementarias, este Mercado ha dispuesto modificar el horario de cierre para la concertación de operaciones a ser liquidadas en el contado inmediato, conforme el punto F.1 de la Circular N° 128/15 y el punto 9.2 de la Circular N° 133/15 para los segmentos de negociación Bilateral y Garantizado, respectivamente, extendiendo dicho horario hasta las 16 horas.

Quedando a su disposición por cualquier consulta que deseen formular al respecto, saludamos a Uds. muy atentamente.

Lic. Juan Alberto ESTRADA
Director Ejecutivo